

## DECRETO DE RECTORÍA N° 12/2024

### APRUEBA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA ESTUDIANTES.

SANTIAGO, 2 de mayo de 2024

#### VISTOS:

1. La Ley N° 21.091, sobre Educación Superior.
2. El Decreto Supremo N° 313 del año 1972 incorporó a los estudiantes en el seguro de accidentes, de acuerdo con la Ley N°16.744.
3. Los Estatutos de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación – UNIACC aprobados por la Asamblea de Socios en sesión extraordinaria de fecha celebrada con fecha 24 de marzo de 2022, reducidos a Escritura Pública con fecha 30 de marzo de 2022, en la Notaría de Santiago de doña María del Pilar Gutiérrez Rivera, anotados bajo el Repertorio N° 4430.
4. Las facultades conferidas al Rector sobre la materia por los Estatutos, Reglamento General y demás normas vigentes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3° de la Ley N° 16.744 dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.
2. Que, la Universidad UNIACC está comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes, más allá de su etapa académica; y
3. Que, como institución de educación superior, le corresponde a la Universidad velar por tomar todas las medidas necesarias con miras a garantizar la seguridad de sus estudiantes.
4. Que, en razón de lo señalado se hace necesario establecer un protocolo que tenga por objeto clarificar las responsabilidades de los distintos estamentos ante emergencias que afecten a los estudiantes de la institución.

#### DECRETO:

**APRUEBASE** el Protocolo de Actuación ante Emergencias para Estudiantes de UNIACC, cuyo texto es el que se expresa a continuación:

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA ESTUDIANTES**

**1. Objetivo:**

Brindar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos en caso de emergencia o accidente que involucre a estudiantes de la UNIACC en los campus universitarios.

**2. Definiciones:**

**2.1. Situación de emergencia:** Cualquier situación en que el estudiante requiera atención inmediata de primeros auxilios. Estas situaciones pueden clasificarse en:

**2.1.1. Accidente con cobertura escolar:** Es toda lesión que sufra un o una estudiante, a causa o con ocasión de los estudios o práctica profesional, la cual produzca incapacidad o muerte. Considera a aquellos ocurridos:

- Dentro del establecimiento y/o en el lugar donde se realiza la práctica profesional.
- En el trayecto directo, durante el viaje de ida o regreso entre el domicilio y el establecimiento educacional.

Estos accidentes están cubiertos por la Ley 16.744. Por lo tanto, el protocolo es el que se indica en el Punto 3 siguiente.

**2.1.2. Accidente sin cobertura escolar:** Aquellos producidos de forma intencional por la víctima o los ocurridos por una situación que no tenga relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

**2.1.3. Responsables de Atención de Emergencias (RAE):** En caso de emergencias médicas ocurridas dentro de las instalaciones de la Universidad y para efectos de hacer uso del servicio de ambulancias contratado por la Universidad, se definen como RAE a las siguientes posiciones: Secretaria(o) Académica(o), Director(a) de Vida Universitaria, Director(a) de Administración, Supervisor(a) y personal de Seguridad, Profesional de Primeros Auxilios.

**2.1.4. Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE):** Este formulario es imprescindible para acceder a las prestaciones médicas y económicas cubiertas por el Seguro de Accidentes Escolares. Está disponible en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en las Secretarías Académicas de cada Escuela y en las porterías de todos los Campus Universitarios.

## DECRETO DE RECTORÍA N° 12/2024

El formulario debe completarse siguiendo las instrucciones detalladas en el mismo y siempre debe acompañar al alumno al momento de presentarse en el centro de salud al que acuda.

### 3. Procedimiento:

#### 3.1. En caso de presenciar una situación de emergencia o accidente:

- Mantenga la calma y actúe con rapidez. Acérquese al afectado, asegurándose de que el entorno sea seguro para llevar a cabo cualquier procedimiento.
- Solicite asistencia al guardia de seguridad del campus para activar el protocolo de accidentes (Teléfono Central de Guardias: +562 22640 6203 / +569 4291 4036).
- Asegúrese de proporcionar al guardia información precisa sobre la ubicación exacta de la emergencia para facilitar una respuesta rápida.
- En caso de que ocurra una emergencia dentro de las instalaciones universitarias, el personal de seguridad, o en su ausencia, el Secretario Académico, deberá brindar protección al afectado y contactar de inmediato al personal de primeros auxilios.

#### 3.2. Responsabilidades del Guardia:

- Es crucial que el guardia se desplace de inmediato al lugar del accidente. Debe recabar la mayor cantidad de información posible del afectado para proporcionarla con precisión al personal de primeros auxilios al que se notifique.

#### 3.3. Procedimiento del RAE:

- El personal de primeros auxilios debe evaluar inicialmente las circunstancias del incidente. Si la situación está relacionada con las actividades académicas, se debe seguir el siguiente curso de acción:

##### 3.3.1. En caso de accidente con cobertura escolar:

a) Coordinar el traslado del alumno al centro asistencial más cercano. En el caso de las instalaciones de la Universidad, esto corresponde al Hospital El Salvador. Para ello, se debe llamar de inmediato a los números 222694202 - 222044278 de Ambulancias Santa Lucía y solicitar la ambulancia, haciendo referencia al "Convenio UNIACC".

b) En el momento del incidente, el personal de seguridad, simultáneamente con la intervención del profesional de primeros auxilios,

## DECRETO DE RECTORÍA N° 12/2024

debe informar a la Escuela a la que pertenece el alumno. Esto permitirá que, a través del Secretario Académico, se notifique a la familia sobre lo sucedido.

c) Si el alumno no está en condiciones de asistir solo al centro de salud, debe ser acompañado por un representante de la escuela (Secretario Académico) o por el apoderado.

d) El profesional de primeros auxilios debe completar la Declaración Individual de Accidente Escolar. Además, se asegurará de que dicho documento sea entregado en el centro asistencial por el afectado o su acompañante, a través del Secretario Académico y el personal de seguridad.

e) Una vez que la emergencia se haya resuelto, se debe registrar lo sucedido en el libro de novedades de la portería y se debe informar al área de seguridad, que depende de la Dirección de Administración, tanto por teléfono como por correo electrónico.

### 3.3.2. En caso de accidente sin cobertura escolar:

a) Los incidentes que no están cubiertos por la ley son aquellos que, aunque puedan ocurrir dentro de las instalaciones universitarias, no se originan en la actividad académica en sí misma.

b) El personal de seguridad debe intervenir para contener la situación y notificar de inmediato al profesional de primeros auxilios. Al mismo tiempo, se debe informar sin demora a la Escuela correspondiente del alumno, para que se pongan en contacto con el apoderado o la persona designada por el alumno, si este está consciente.

c) El profesional de primeros auxilios debe coordinar la solicitud de asistencia a la empresa Ambulancias Santa Lucía, en caso de que la situación médica del estudiante lo requiera.

d) El traslado se coordinará a solicitud del alumno o del apoderado, a algún centro de salud privado disponible según el sistema previsional del estudiante. Asimismo, si es necesario, el alumno debe ir acompañado por un representante de la escuela (Secretario Académico) o por el apoderado.

e) Una vez que la emergencia se haya resuelto, se debe registrar lo sucedido en el libro de novedades de la portería y se debe informar al

**DECRETO DE RECTORÍA N° 12/2024**

área de seguridad, que depende de la Dirección de Administración, tanto por teléfono como por correo electrónico.”

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**NICOLÁS CUBILLOS SIGALL  
RECTOR**

**KARIN CHINCHÓN OSORIO  
SECRETARIA GENERAL**

Distribución

Secretaria General

Vicerrectorías

Decanatos

Direcciones de Escuela

Direcciones de Área

Archivo